



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 224-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de octubre del 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN modificada con Resolución de Alcaldía N°074-2023-A/MPMN, INFORME N°731-2023-A/O/OSLO/GM/MPMN, INFORME N°03951-2023-OSLO/GM/MPMN, el INFORME LEGAL N°1243-2023-GAJ/GM/MPMN, antecedentes del expediente que aprueba la **liquidación Técnica - Financiera de la inversión** denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*; asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva *"Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto"*, que tiene como objetivo: *Establecer procedimientos de carácter Técnico - Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;*

La Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, se encuentran reguladas por las normas aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, que en el numeral 11), del artículo 1°, cita que: **"Concluida la obra, la entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisara la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de bases para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso"** (...); el numeral 12), señala que: *"Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la entidad respectiva o unidad orgánica especializada la cual se encargara de su operación y mantenimiento, asegurado el adecuado funcionamiento de las instancias"* (...); en esa línea, dicha ejecución de Obras de Servicios Públicos autorizadas por las Municipalidades en las Áreas de Dominio Público, se encuentra regulada por la Ley N° 30477, que indica: *"Regular los procedimientos para la ejecución de obras de*

HIGGZ/GIP/MPMN
C.C.
A
GM
GM
GPP
GA
OSLO
CEJEM
OIH
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 224-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de octubre del 2023

servicios públicos de saneamiento, electricidad, telecomunicaciones, gas natural y de servicios públicos locales, con la finalidad de mitigar el impacto negativo en las áreas de dominio público, en favor de los ciudadanos, que autoricen las municipalidades" (...);

Que, los lineamientos de Carácter Técnico - Administrativo, Métodos y Procedimientos de observancia obligatoria que permite normalizar y orientar el proceso de Liquidación de obras ejecutadas por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, Encargo, convenio, Contrata y transferencia de las obras y proyectos ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se encuentran consignados en la **Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regulación de Liquidaciones de Obra o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores**, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, y modificada con Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN; (...); en ese contexto, respecto a la **Etapa de Liquidación**, se tiene los informes que a continuación se desarrollarán;

Conforme a la Resolución de Gerencia Municipal N° 0276-2018-GM/MPMN, que aprueba la Directiva de Normas para la Ejecución de Obras Públicas, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata), de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; para la EJECUCIÓN DE LA OBRA, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la contratista Consorcio Ambiental, celebraron el Contrato N°027-2018-GA/GM/A/MPMN, de fecha 13 de diciembre de 2018, para la contratación de la ejecución del proyecto denominado: "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", por un monto contractual de S/ 23'667,901.57 soles y un plazo de ejecución de 386 días calendario; en ese sentido, con Resolución de Gerencia Municipal N° 320-2022-GM/A/MPMN, de fecha 10 de octubre de 2022, se aprueba la Liquidación del Contrato de Obra N°027-2018-GA/A/MPMN, con un monto establecido en el recalcule de la liquidación financiera determinada por la Municipalidad, estableciéndose un costo final de contrato de S/ 26'346,950.19, y el saldo a favor del contratista por S/ 421,345.67 soles, montos en los que se encontró conforme el Consorcio Ambiental;

Que, respecto a la SUPERVISIÓN DE LA OBRA, a través del Contrato N°026-2018-GA/GM/A/MPMN, de fecha 30 de noviembre de 2018, se celebra entre Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el contratista Fortaleza Sociedad de Responsabilidad Limitada, la contratación del servicio de consultoría para la supervisión del proyecto denominado: "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", por un monto contractual de S/ 793,162.57 soles y por un plazo de ejecución de 386 días calendario; en esa línea, en fecha 27 de octubre de 2022, con Resolución de Gerencia Municipal N° 354-2022-GM/A/MPMN, aprueba la Liquidación del Contrato de Supervisión N°026-2018-GA/GM/A/MPMN, determinándose el saldo a favor del contratista por S/ 213,671.99 soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 052-2019-GA/GM/MPMN, de fecha 27 de febrero de 2019, se aprueba el Expediente Técnico Adicional de Gastos del Proyecto, para la conformación de la COORDINACIÓN DE CONTRATOS del proyecto denominado: "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con un presupuesto de S/ 514,326.16 soles y un plazo de ejecución de 602 días calendario; y aprobándose con Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2021-GM-A/MPMN, de fecha 31 de marzo de 2021, la modificación del Expediente Técnico Adicional de Gastos de Gestión del Proyecto - Coordinación de Obra por Contrata, con un presupuesto de S/ 322,519.97 soles;

En amparo al lineamiento establecido, a través del Informe N° 086-2023-IMR/COC/OSLO-GM/MPMN, de fecha 22 de marzo de 2023, el Coordinador del Proyecto, Ing. Isaac Mendoza Rodríguez, remite la Liquidación del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2084459;

Bajo los parámetros establecidos en las normas vigentes y la Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión, efectuadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPM; el Encargado del Área de Liquidaciones de Obras, Cpc. Hector Silva Gómez, con la finalidad de que se elabore la Liquidación Técnica Financiera Total del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Sistema Integral

HGGZ/GIP/MPMN
Ca
A
GM
GM
GPP
GA
OSLO
CEBAM
OTTE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 224-2023-GIP/GAI/MPMN

Moquegua, 30 de octubre del 2023

de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2084459, designa con Memorándum N° 038-2023-A.O-OSLO/GM/MPMN, de fecha 03 de abril de 2023, en calidad de Liquidador Financiero, al Cpc. Mylene Lissette Romani Collado Olivera, para la realización de la Liquidación Financiera del Proyecto; asimismo, con Memorándum N° 052-2023-A.O-OSLO/GM/MPMN, de fecha 15 de mayo de 2023, se designa como Liquidador Técnico, al Ing. Oscar Elias Cosi Valdivia, para la elaboración de la Liquidación Técnica del Proyecto; en cumplimiento de sus funciones, obligaciones y responsabilidades;

Conforme a la información financiera recopilada, el Liquidador Financiero, Cpc. Mylene Lissette Romani Collado Olivera, en merito al Memorándum N° 038-2023-A.O-OSLO/GM/MPMN, mediante Informe N° 087-2022-MI.RCO-LI-F-A.O/OSLO/GM/MPMN, de fecha 15 de junio de 2023, remite la Liquidación Financiera Total del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2084459, meta 066-2014, meta 070-2015, meta 003-2016, meta 229-2017, meta 232,209-2018, meta 197,104-2019, meta 004-2020, meta 005-2021, meta 005-2022 y meta 003-2023, señalando que, el Proyecto de Inversión tuvo un plazo de ejecución de 2,187 días calendario y precisando que: "Efectuado el análisis correspondiente a la Información Financiera de los años (2014 al 2023), se establece que el Proyecto tuvo un Gasto Financiero en la Elaboración y evaluación del Expediente Técnico el monto de S/. 829,302.31 (Ochocientos veintinueve mil trescientos dos con 31/100 soles); menos el Equipamiento (bienes depreciables y no depreciables) por el monto de S/. -2,592.00 soles; determinando que el costo total ejecutado por la elaboración del expediente técnico del proyecto asciende a S/ 829,221.31 soles; así también, de acuerdo a la Información Financiera de los años (2014 al 2023), se establece que el Proyecto tuvo un Gasto Financiero en la Coordinación del Proyecto el monto de S/. 803,696.68 (Ochocientos tres mil seiscientos noventa y seis con 68/100 soles); menos el Equipamiento (bienes depreciables y no depreciables) por el monto de S/. -15,933.71 soles; determinando que el costo total ejecutado por la coordinación del proyecto asciende a S/. 787,762.97 soles; en ese sentido, habiendo aceptado el Consorcio ambiental, el monto establecido en el recalcule de la Liquidación Financiera determinada por la municipalidad, estableciéndose un costo final del contrato de S/26'346,950.21 y saldo a favor del contratista por S/. 421,345.67 soles; y con resolución de Gerencia Municipal N° 354-2022-GM-A/MPMN de fecha 27 de octubre del 2022 se aprueba la liquidación del contrato de supervisión N° 026-2018-GA/GM/A/MPMN que suscribió la Municipalidad con la empresa Fortaleza SRI, para la contratación del servicio de consultoría para la Supervisión, esta liquidación ha sido evaluada mediante informes técnicos por el área usuaria (Coordinador de obras por contrata de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras), y al amparo de la norma de contrataciones del estado por el monto de S/ 1'493,296.27 con un saldo a favor del contratista" (...); ello conforme al siguiente detalle:

ELABORACION DEL EXPEDIENTE	: S/ 829,221.31 SOLES
EJECUCIÓN DE LA OBRA	: S/ 26'346,950.21 SOLES
SUPERVISIÓN	: S/ 1'493,296.27 SOLES
GASTOS DE COORDINACIÓN	: S/ 787,762.97 SOLES

Que, el citado Informe concluye señalando que, de acuerdo a los registros de la base de datos del sistema financiero, para verificar el movimiento financiero - presupuestal, que se dio respecto de los gastos realizados, basándose en actuados y/o documentos fuente de carácter contable que permiten sustentar y determinar un gasto financiero fehaciente del proyecto; de acuerdo a los documentos de información financiera - presupuestal, precisa que el Gasto Financiero es de S/ 29'457,230.77 Soles, de los cuales corresponden a costo directo el monto de S/ 26'346,950.21 Soles, costo indirecto la suma de S/ 3'128,806.27 Soles y equipamiento de bienes duraderos la suma de S/ 18,525.71, haciendo un total de S/ 29'457,230.77 (Veintinueve millones cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos treinta con 77/100 Soles), representando el 89.44 %, 10.62% y -0.06% respectivamente, conforme al cuadro adjunto:

EJECUCIÓN	TOTAL
EJECUCIÓN PERIODO 2014	95,082.01
EJECUCIÓN PERIODO 2015	53,694.19
EJECUCIÓN PERIODO 2016	286,686.76
EJECUCIÓN PERIODO 2017	314,269.99
EJECUCIÓN PERIODO 2018	2,422,802.82
EJECUCIÓN PERIODO 2019	18,183,080.34
EJECUCIÓN PERIODO 2020	3,814,977.66
EJECUCIÓN PERIODO 2021	3,456,243.26

HGGZ/GIP/MPMN
C.c.
A
GM
GM
GPP
GA
OSLO
CEEF-M
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 224-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de octubre del 2023

EJECUCIÓN PERIODO 2022	839,579.12
EJECUCIÓN PERIODO 2023	9,340.33
	29,475,756.48
ADICIONES	
(+) PECOSAS N° 561	5,525,753.41
	5,525,753.41
DEDUCCIONES	
(-) N.E.A N° 008	5,525,753.41
	5,525,753.41
MATERIALES DURADEROS	
(-) BIENES DEPRECIABLES	-12,518.71
(-) BIENES NO DEPRECIABLES	-6,007.00
	-18,525.71
COSTO REAL DEL PROYECTO	29,457,230.77

Que, para determinar los montos cifrados en la Liquidación Técnica y Financiera, se debe considerar los Expedientes de la Obra, el Informe Final elaborado, y los documentos recopilados de las diferentes dependencias de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; bajo ese lineamiento, en merito Memorandum N° 052-2023-A.O.-O.S.L.O/GM/MPMN, el Ing. Oscar Elías Cosi Valdivia, en calidad de Liquidador Técnico, extrajo los contenidos, metas alcanzadas y avance físico, para establecer si se cumplió con los objetivos y metas, determinando que el Proyecto, se encuentra en regulares condiciones, logrando los objetivos establecidos y metas programadas; emitiendo el Informe N° 035-2023-OECV-LT/A.O./O.S.L.O/GM/MPMN, de fecha 29 de agosto de 2023, conteniendo la **Liquidación Técnica Total, del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2084459, meta 178-2020, meta 070-2015, meta 003-2016, meta 229-2017, meta 232,209-2018, meta 197,104-2019, meta 004-2020, meta 005-2021, meta 005-2022 y meta 003-2023**, señalando que, de la revisión, verificación y análisis de la documentación técnica proporcionada, (se tomó como referencia la documentación proporcionada por el contratista, tales como el expediente técnico inicial, los expedientes de modificaciones presupuestales (deductivos, reducciones, adicionales, mayores metrados, reajustes, mayores gastos generales), ampliaciones de plazo de ejecución, liquidaciones de contrato y demás documentación elaborada por el responsable de la ejecución de la obra, así también la documentación proporcionada por el responsable de la coordinación de obra por contrata, tales como el expediente técnico adicional de gasto de gestión de proyecto, modificación del expediente técnico adicional de gasto de gestión de proyecto, el informe final y demás documentación elaborada por el responsable de la coordinación de obra); se ha determinado que el Proyecto de Inversión ha cumplido con los objetivos y las metas programadas, validando la valorización final, con el Acta de Recepción se encuentra suscrita por el Comité de Recepción y transferencia de obra de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, estableció que la **ejecución del Proyecto de Inversión, tuvo un costo total de S/ 29'616,023.34 soles**, conforme al siguiente desgregado:

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TECNICO	EJECUCION FINANCIERA	%
GASTOS DE EJECUCION DE OBRA	26,346,950.21	26,346,950.21	100.00
GASTOS DE SUPERVISION	1,493,296.27	1,493,296.27	100.00
GASTOS DE COORDINACION	836,846.13	803,696.68	96.04
GASTOS DE ELABORACION DE EXP. TEC.	938,930.73	831,813.31	88.59
SUBTOTAL		29,475,756.48	99.53
(-) N.E.A		-5,525,753.41	
(+) PECOSAS VALORIZADAS		-5,525,753.41	
(-) BIENES DURADEROS		-18,525.71	
COSTO TOTAL DE LA INVERSION	S/ 29,616,023.34	S/ 29,457,230.77	94.46%

Que, mediante INFORME N° 731-2023-A.O./O.S.L.O/GM/MPMN, de fecha 11 de octubre del 2023, el C.P.C. Héctor José Silva Gómez - (e) Área de Liquidación de Obras, presenta al Jefe de la Oficina

HGGZ/GIP/MPMN
C.C.
A.
GM
GM
GPP
GA
OSLO
CEFAI
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 224-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de octubre del 2023

de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, la Liquidación Técnica – Financiera de la inversión denominada: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", que fue elaborada por el ING. OSCAR ELÍAS COSÍ VALDIVIA (Liquidación Técnica), y la C.P.C. MYLENE LISSETTE ROMANI COLLADO OLIVERA (Liquidación Financiera), de acuerdo a la "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCION, LIQUIDACION, TRANSFERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSION EJECUTADOS POR ADMINSTRACION DIRECTA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA Y PARA LA REGULARIZACION DE LIQUIDACION O PROYECTOS DE INVERSION EJECUTADOS EN AÑOS ANTERIORES" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°011-2013-GM/MPMN, de fecha 04 de Setiembre del 2013, con el siguiente desgredo:

Modalidad de ejecución	: Administración Directa
Año de Ejecución	: 2014 -2015 - 2016-2017-2018-2019-2020-2021 2022-2023
Gastos de ejecución de Obra	: S/. 26'346,950.21 soles.
Gastos de Supervisión	: S/. 1'493,296.27 soles.
Gastos de Coordinación	: S/. 836,846.13 soles.
Gastos de Elaboración de Expediente Técnico	: S/. 938,930.73 soles.
Sub total	: S/. 29'616,023.34 soles.
COSTO TOTAL DE LA INVERSION:	S/. 29'616,023.34 soles.

Que, mediante Informe N° 03951-2023-OSLO-GM/MPMN, el jefe de la oficina de supervisión y liquidación de obras, remite la liquidación técnico financiera total de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", a la oficina de asesoría jurídica, solicitando pueda realizar su evaluación, de ser el caso su posterior aprobación mediante acto resolutorio de la actividad en mención;

Que, mediante ACTA DE RECEPCION DE OBRA, de fecha 14 de marzo del 2023, firmada por el Comité de Recepción y transferencia de obra de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, donde hacen la verificación física del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", concluyendo que el proyecto se ejecutó de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico y sus modificaciones, habiéndose cumplido todas las metas salvo vicios ocultos. En señal de conformidad con los términos del acta y no habiendo observaciones, firman todos los responsables;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1243-2023-GAJ/GM/MPMN, con fecha de recepción 30 de octubre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite *Opinión Legal*, el cual señala que el análisis legal realizado a la documentación que sustenta el pedido remitido con Informe N° 3951-2023-OSLO/GM/MPMN, y de lo expuesto en los numerales que precede, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 064-2023-V/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 074-2023-V/MPMN, esta Gerencia precisa que se deberá tener en cuenta que la presente, está basada en el Procedimiento Administrativo Legal para su aprobación: por lo que, de existir alguna inconsistencia técnica, esta deberá ser corregida por las áreas que Correspondan, en dicho contexto, por lo que se emite Opinión Legal indicando que es PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, LA LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2084459, meta 178-2020, meta 070-2015, meta 003-2016, meta 229-2017, meta 232,209-2018, meta 197,104-2019, meta 004-2020, meta 005-2021, meta 005-2022 y meta 003-2023, con un costo real del Proyecto de Inversión Pública, que asciende a la suma de S/ 29 616,023.34 (veintinueve millones seiscientos dieciséis mil veintitrés con 34/100 soles); de conformidad con el Informe N° 3951-2023-OSLO/GMMPMN y el Informe N° 731-2023-ALO/OSLO/GM/MPMN, detallando el desgredado a continuación:

HGGZ/GIP/MPMN
C.c.
V
GM
GA
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 224-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de octubre del 2023

MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN	2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023
GASTOS DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 26'346,950.21
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 1'493,296.27 SOLES
GASTOS DE COORDINACIÓN	S/ 836, 846.13 SOLES
GASTOS DE ELABORACIÓN EXP. TEC.	S/ 938,930.73 SOLES
SUB TOTAL	S/ 29'616,023.34 SOLES
COSTO REAL DEL PROYECTO	S/ 29'616,023.34 SOLES

Que, la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023 modificada con Resolución de Alcaldía N°074-2023-A/MPMN de fecha 22 de febrero del 2023, en su Artículo Quinto, establezca: MODIFICAR el numeral 4), del artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N°0064-2023-A/MPMN, referente la función desconcentrada y delegada a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de la siguiente manera: numeral 4. Aprobar la evaluación técnica financiera de los proyectos de inversión ejecutados por contrato de ejecución de obra y consultoría de obra, así como por ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: "Artículo Primero. - designar con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023, al Arq. Helbert Gerardo Galván Zeballos, en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), debiéndose asumir el pago de sus servicios profesionales y demás beneficios laborales, con cargo al presupuesto institucional, invocándole a cumplir con honestidad, responsabilidad y eficiencia la presente designación;

Que, de la liquidación presentada, cuenta con la opinión favorable del Informe Legal N° 1243-2023-GAJ/GM/MPMN, cuyos términos se reproducen en los considerandos de la presente, correspondiendo emitir resolución de aprobación técnica financiera;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CGJEI/63.01, Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN modificada con Resolución de Alcaldía N°074-2023-A/MPMN,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación Técnica – Financiera del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2084459, con un costo real del Proyecto de Inversión Pública, que asciende a la suma de S/ 29'616,023.34 (veintinueve millones seiscientos dieciséis mil veintitrés con 34/100 soles); de conformidad con el Informe N° 3951-2023-OSLO/GMMPMN y el Informe N° 731-2023-ALO/OSLO/GM/MPMN, detallando el desgregado a continuación:

LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA:

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"

HGGZ/GIP/MPMN.
Cc.
GM
GM
GPP
GA
OSLO
GEP-EM
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 224-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de octubre del 2023

MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA
AÑO DE EJECUCION	2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023
GASTOS DE EJECUCION DE OBRA	S/ 26'346,950.21
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 1'493,296.27 SOLES
GASTOS DE COORDINACION	S/ 836, 846.13 SOLES
GASTOS DE ELABORACION EXP. TEC.	S/ 938,930.73 SOLES
SUB TOTAL	S/ 29'616,023.34
COSTO REAL DEL PROYECTO	S/ 29'616,023.34 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, a la comisión de Recepción, Liquidación, y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto (Presidencia); para que proceda, de ser el caso, a la transferencia definitiva, del proyecto, para su operación y mantenimiento, según la Directiva mencionada en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - **AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración para que a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe, según el caso, la rebaja contable del monto de liquidación consignado en el expediente de liquidación, presentado por OSLO y la transferencia físico contable del Proyecto, en su oportunidad.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO QUINTO. - **NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Arq. Helbert Gerardo Galvan Zeballos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

HIGGZ/GIP/MPMN
C.c.
A
GM
GM
GPP
GA
OSLO
CEEEM
OTIE
Archivo